

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de febrero de 2023

Expediente: 2022-00194

Divisorio

Se procede a resolver a devolver el expediente a la secretaría de este juzgado.

En el sub-lite, la parte actora remitió la notificación a la parte pasiva vía WhatsApp el día 17 de enero del año 2023, sin embargo, el apoderado de la parte pasiva solicitó acceso al expediente el día 2 de febrero hogaño y allegó contestación de la demanda el día 7 de febrero y aunque no está invocando nulidad alguna, si hace referencia a que no le fueron remitidos en su totalidad los anexos de la demanda a efectos de que su prohiljada ejerciera su derecho a de contradicción en debida forma, situación está que no es posible verificar en los pantallazos que remitió el apoderado de la parte actora.

En ese sentido, se hace la salvedad de que el proceso ingreso una vez fenecido el término de traslado teniendo en cuenta el soporte allegado por la parte actora.

Así las cosas y en aras de garantizar el debido proceso y evitar nulidades por indebida notificación, se tendrá como día de notificación el 2 de febrero hogaño, descontando los días que el proceso estuvo al despacho.

En consecuencia, se ordena devolver el expediente a la secretaría a efectos de contabilizar los términos de la notificación.

Conforme a lo expuesto, con fundamento en el artículo 68 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Regresar el expediente a la secretaría a efectos de contabilizar los términos de la notificación surtida a partir del 2 de febrero hogaño, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e00fb0e68a16fca7d819bd403f599f1ef4b36b3115eed14a0a9943428937156**

Documento generado en 16/02/2023 10:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>